

Gobernación de Bolívar ^{No} 067

RESOLUCION No.

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA.

en uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de Enero de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 03 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaría General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los, servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor.

- Que la Empresa **ELECTRICARIBE S.A.**, identificada con el NIT No. 802.007.670-6, presentó para su pago Factura de Venta No. 22202003017438, fecha 04/03/2020, Nic. No. 7622103, ID De Cobros No. 7622103096-25, por valor de Doscientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Veinte Pesos Mcte. (**\$263.920.00**), por concepto de la prestación del servicios de Energía eléctrica a las Instalaciones de la bodega 15, ubicada en el barrio bella vista CR 56 7C No. 39 BLOQ., dentro del periodo comprendido entre el 22/01/2020 al 20/02/2020.
- Que para atender el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar expidió el C.D.P. No. 28 del 2 de Enero de 2020, Código: 01.3.2.10.2.12.1, Rubro: Energía, por valor de Un Mil Trescientos Setenta y Ocho Millones Con 00/100. (**\$1.378.000.000.00**).
- Que en virtud a lo anterior se hace necesario reconocer el pago de la factura de Venta que presenta **ELECTRICARIBE S.A.**
- Que como consecuencia de los anteriores considerando,

➤ RESUELVE

- **ARTÍCULO UNICO:** Reconózcase y páguese a **ELECTRICARIBE S.A.**, identificada con el NIT **802.007.670-6**, la suma de: **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE. (\$263.920.00)**, por concepto de lo detallado en la parte considerativa de esta resolución y de conformidad con los documentos adjuntos.
- **PARAGRAFO:** Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar se harán las operaciones presupuestal que demande el cumplimiento de la presente resolución, con cargo al Código Rubro Presupuestal: 01.3.2.10.2.12.2, Código Rubro Presupuestal: Energía, C.D.P. No. 28 del 2 de Enero de 2020.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

09 MAR. 2020

- Dada en Turbaco, Bolívar hoy



MELISSA PATRICIA DIAZ TARON
 Directora Administrativa de Logística.